



**REF.:** Aprueba contrato de arrendamiento de inmueble que indica.

DECRETO MUNICIPAL Nº 92/

LONGAVÍ, 1 7 ENE. 2023

## VISTO:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Municipal N° 1105, de fecha 15 de diciembre de 2023, por el cual se establece el orden la subrogancia ante la ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

. El Decreto Municipal  $\mathrm{N}^\circ$  975 de fecha 03 de noviembre de 2022, por el cual se delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

El contrato de arrendamiento suscrito entre don Cesar Castillo Parra y la Ilustre Municipalidad de Longaví con fecha 03 de enero de 2023.

Las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus debidas modificaciones.

## CONSIDERANDO:

Que, doña **María Margarita Camerati Lara** es dueña de la propiedad correspondiente al Lote número Uno, de los que se subdividió el sitio número 250 del proyecto de parcelación denominado "Villa Longavi", con una superficie aproximada de 270 mts², y que se encuentra ubicada en calle 3 Sur, esquina pasaje La Copa, sin número, comuna de Longaví.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, se suscribió contrato de arrendamiento, por el cual la doña María Margarita Camerati Lara, en su calidad de propietario del referido inmueble, entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Longaví la propiedad antes individualizada, con el objeto de dar continuidad al taller mecánico municipal, para ser la reparación de los diversos vehículos de la Municipalidad y/o de sus Servicios Traspasados.

Que, la renta por conceptos de arrendamiento del inmueble asciende a la suma de \$700.000 (setecientos mil pesos) mensuales, los cuales serán pagados mediante cheque nominativo a nombre de la arrendadora, el último día de cada mes, el cual en caso de recaer en un día inhábil administrativo o en un día festivo, será prorrogado al día hábil inmediatamente siguiente.

Que, el referido contrato de arrendamiento tiene una vigencia que comienza regir desde el día **01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023**.

Que, el Artículo 52 de la Ley Nº19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, circunstancias que acontecen en la especie, por cuanto el inmueble objeto del contrato de arrendamiento, se ha hecho uso desde el primer mes de la anualidad en curso, para dar continuidad al taller mecánico municipal.

## DECRETO:

APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Arrendamiento en los términos suscritos en la referida escritura, por la cual doña María Margarita Camerati Lara, en su calidad de propietario, da en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Longaví, la propiedad individualizada en los considerandos del presente acto administrativo, con una superficie aproximada de 270 mts2, ubicada en calle 3 Sur, esquina pasaje la Copa, sin número, comuna de Longaví, con una vigencia del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, y una renta de \$700.000 (setecientos mil pesos) mensuales.

**IMPÚTESE** el gasto por concepto de arrendamiento al ítem 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios", subprograma 01, centro de costo 010109, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

OS VERDUGO CAMPOS

ECRETARIO MUNICIPAL

**ADMINISTRADOR** MUNRICHARD ELGUETA ELGUETA DMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN: U. Juridica